

Preocupado al observar que esta situación se ve complicada además por el aumento de la migración de miembros de la familia y por otros fenómenos culturales que originan dificultades socioeconómicas para las personas de edad.

Teniendo en cuenta la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³⁵.

1. *Insta* a que los problemas especiales con que se enfrentan las mujeres de edad, tales como seguridad de los ingresos, educación, empleo, vivienda, servicios de salud y de apoyo de la comunidad, sean examinados de manera plena y expresa por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que se celebrará en Viena del 26 de julio al 6 de agosto de 1982, y que se tengan en cuenta en el plan de acción que adopte la Asamblea Mundial;

2. *Pide* a los Estados Miembros que garanticen la inclusión de la mujer en los preparativos para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y la designación de mujeres como miembros de sus delegaciones en dicha Asamblea;

3. *Pide* a los Estados Miembros y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que continúen reuniendo datos sobre la situación de las mujeres de edad que sirvan de base para formular y aplicar políticas y programas con miras a definir sus necesidades especiales en materia de planificación económica y social;

4. *Insta* a todos los gobiernos, organizaciones nacionales e internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, medios de difusión, organismos docentes y a todos los individuos interesados a que intensifiquen sus esfuerzos para adoptar o modificar leyes nacionales con el fin de lograr que las mujeres de edad tengan igualdad de oportunidades para vivir en condiciones de salud, dignidad, autoconfianza y autosatisfacción.

23a. sesión plenaria
4 de mayo de 1982

1982/24. Las mujeres y los niños bajo el régimen de *apartheid*

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 35/206 N de 16 de diciembre de 1980 de la Asamblea General, sobre la mujer y el niño bajo el régimen de *apartheid*,

Recordando asimismo la resolución 45 aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer³⁶,

Reafirmando que el *apartheid* es un crimen de lesa humanidad,

Observando con admiración los grandes sacrificios de las mujeres y los niños de Sudáfrica y Namibia en la lucha por sus derechos inalienables y su liberación nacional,

Reconociendo que la llamada reforma constitucional y otras reformas llevadas a cabo por los regímenes minoritarios racistas no son sino simples reajustes realizados en el marco del *apartheid*,

Afirmando su plena solidaridad con las mujeres de Sudáfrica y Namibia en su lucha por la liberación bajo la dirección de sus movimientos de liberación nacional,

Considerando que deben intensificarse considerablemente los esfuerzos internacionales para dar a conocer la penosa

situación de las mujeres y los niños en Sudáfrica y Namibia, así como para promover una mayor solidaridad con esas mujeres y niños y la prestación de un mayor volumen de ayuda a los mismos en el contexto de su heroica lucha por la liberación de Sudáfrica y Namibia,

Reconociendo la valiosa contribución hecha por los diversos fondos voluntarios de las Naciones Unidas para el África meridional, incluido el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional.

Seramente preocupado por la opresión inhumana de millones de mujeres y niños bajo el régimen de *apartheid*, que se manifiesta en el asesinato, la detención y la tortura de escolares que protestan contra la discriminación, la separación forzosa de las mujeres de sus maridos y el hambre generalizada en las reservas,

Elogiando al Comité Especial contra el *Apartheid* y a su Grupo de Trabajo sobre la mujer y el niño por prestar atención particular a la penosa situación de las mujeres y los niños que viven bajo el régimen de *apartheid*,

Tomando nota con reconocimiento del establecimiento del Comité Internacional de Solidaridad con la Lucha de la Mujer en Sudáfrica y Namibia,

1. *Reafirma* el empeño de las Naciones Unidas en la total erradicación del *apartheid* y la creación de una sociedad democrática en que el pueblo de Sudáfrica en su totalidad, independientemente de la raza, el color, el sexo o las creencias, disfrute de derechos humanos y libertades fundamentales iguales y plenos y participe libremente en la determinación de su destino;

2. *Invita* a todos los gobiernos y organizaciones a que observen anualmente el 9 de agosto como Día Internacional de Solidaridad con la Lucha de la Mujer en Sudáfrica y Namibia;

3. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y organizaciones para que contribuyan generosamente a los proyectos de los movimientos de liberación nacional y de los Estados de primera línea encaminados a prestar asistencia a las mujeres y a los niños refugiados de Sudáfrica y de Namibia;

4. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los gobiernos para que contribuyan generosamente a los diversos fondos fiduciarios para África meridional, incluido el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional;

5. *Acoge con agrado* la decisión del Comité Especial contra el *Apartheid* de organizar, en cooperación con el Comité Internacional de Solidaridad con la Lucha de la Mujer en Sudáfrica y Namibia, una conferencia internacional sobre la mujer y el *apartheid*, que se celebrará en Bruselas del 17 al 19 de mayo de 1982;

6. *Invita* a las organizaciones femeninas de todo el mundo a que intensifiquen sus actividades de solidaridad con la lucha por la liberación en Sudáfrica y Namibia y a que consideren la posibilidad de coordinar mejor sus esfuerzos en cooperación con el Comité Especial contra el *Apartheid*.

23a. sesión plenaria
4 de mayo de 1982

1982/25. Las mujeres y los niños refugiados

El Consejo Económico y Social,

Considerando la angustia y el sufrimiento de los refugiados kampucheanos en el Asia sudoriental,

³⁵ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

³⁶ Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3, y corrección), cap. I, secc. B.

Considerando los problemas especiales de las mujeres refugiadas, en particular con respecto a la seguridad física,

1. *Expresa su grave preocupación* por la difícil situación de las mujeres y los niños kampucheanos, incluidos los muchos miles de ellos que se han visto obligados a huir a otros países como refugiados;

2. *Pide* a la comunidad internacional que siga compartiendo la carga de prestar asistencia a los refugiados y personas desplazadas de Kampuchea.

23a. sesión plenaria
4 de mayo de 1982

1982/26. Preparativos de la Conferencia Mundial de 1985 para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

El Consejo Económico y Social.

Considerando que la Asamblea General, en su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980, decidió convocar en 1985, al finalizar el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, una conferencia mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio,

Recordando la resolución 36/126 de 14 de diciembre de 1981 de la Asamblea General, en que se pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que en su 29º período de sesiones asignara prioridad a la cuestión de los preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, con objeto de presentar a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, propuestas concretas sobre el particular,

Recordando también la resolución 35/10 C de 3 de noviembre de 1980 de la Asamblea General, por la que la Asamblea decidió que sólo se establecerían comités preparatorios para conferencias especiales si no podía realizar adecuadamente esa función un órgano intergubernamental ya existente,

Destacando la importancia de efectuar al finalizar el Decenio un examen y una evaluación críticos de los progresos realizados en los planos internacional, regional y nacional en la consecución de los objetivos del Decenio — Igualdad, Desarrollo y Paz — y de los subtemas de la educación, la salud y el empleo, así como de los obstáculos con que se hubiese tropezado en la aplicación del Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer³⁷ y del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer³⁸, así como la importancia de elaborar una perspectiva sobre el futuro de la condición jurídica y social de la mujer,

Destacando también la necesidad de determinar las estrategias y los métodos de trabajo más eficaces en el plano internacional, y de fijar prioridades para el sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la respuesta positiva, en forma de mecanismos o normas legislativas nacionales, que han dado muchos gobiernos al Plan de Acción Mundial,

³⁷ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas: No. de venta: S.76.IV.1), cap II, secc. A.

³⁸ Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3, y corrección), cap. I, secc. A.

Teniendo presente también la necesidad de que en años futuros se realice la plena potencialidad de esos mecanismos o normas legislativas para que la mujer pueda mantener y consolidar los logros del Decenio,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer³⁹, que se celebrará en 1985,

1. *Decide* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sea el órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y funcione sobre la base del consenso, e insta a que el mayor número posible de Estados Miembros participe en las deliberaciones del órgano preparatorio;

2. *Recomienda* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su carácter de órgano preparatorio de la Conferencia, se reúna en Viena en períodos extraordinarios de sesiones en 1983 y en 1985, teniendo como único tema de su programa los preparativos de la Conferencia, y que su 30º período de sesiones, que se celebrará en 1984, se prolongue para asignar tiempo adicional a los preparativos de la Conferencia;

3. *Decide también* recomendar a la Asamblea General que la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría actúe como secretaria del órgano preparatorio y de la Conferencia;

4. *Recomienda también* que la Asamblea General apruebe, a la luz de las propuestas que presente el órgano preparatorio en su primer período de sesiones, las consignaciones presupuestarias necesarias para que la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer pueda realizar esas tareas;

5. *Recomienda además* que, teniendo en cuenta el logro de los objetivos del Decenio, el órgano preparatorio redacte un proyecto de perspectiva sobre el futuro de la condición jurídica y social de la mujer hasta el año 2000, para que sea examinado por la Conferencia sobre la base de la experiencia adquirida en la aplicación del Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer y del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren el establecimiento de comités nacionales que colaboren, por ejemplo, en los preparativos de la Conferencia en el plano nacional, en consultas sobre asuntos y temas y en la preparación de informes nacionales;

7. *Invita* a las comisiones regionales a que celebren consultas, con los recursos existentes, sobre los asuntos y temas de la Conferencia de 1985, así como sobre las medidas de organización en el plano nacional para preparar la Conferencia, y que presenten los resultados de esas consultas al órgano preparatorio;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten por escrito, para el 1º de julio de 1982, sus opiniones sobre los objetivos propuestos y los temas concretos de la Conferencia para que el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios pueda preparar un informe sobre la base de esas opiniones para el 31 de enero de 1983, de manera que la Comisión, en su carácter de órgano preparatorio, lo examine en su período extraordinario de sesiones de 1983;

9. *Invita también* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y a las organizaciones intergubernamentales a que presenten por escrito al Centro de Desarrollo

³⁹ E/CN.6/1982/8.